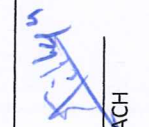


  	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 1 de 5 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2025 Núm. de resultado: 1 Monto Fiscalizado: \$ 44,270.00
Cédula de Resultados Definitivos		
Entidad fiscalizada: Plantel 21-A Tlalixtaquilla		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de Auditoría: Auditoría Financiera		Alcance de Auditoría: Semestre 2024-1, 2024-2 y 2025-1
Hallazgo		Recomendación Preventiva/Correctiva
1 Fundamento Legal: LOPEG No.242, en su artículo 56, donde señala "Las Personas titulares de los Órganos Internos de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno"; Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de Conducta, Código Ética y Circular Normativa 04 del COBACH, relativo a los Convenios INGRESOS I.- Ingresos por concesiones de cooperativas En relación con los ingresos por concesiones, se detectó lo siguiente: El formato de control de ingresos establecido carece de un eficiente control interno en la captación del recurso propios por este concepto, no cuenta con un calendario semanal de los días trabajados, así como no emiten recibos foliados al concesionario, como lo marca el convenio de concesiones, en su cláusula decimoséptima, la información proporcionada no da certeza de los días laborados, al no tener todos los elementos necesarios para su análisis. No presenta al OIC y al Área Financiera de esta institución, los informes mensuales de ingresos y gastos por concepto de cooperativas de los semestres auditados.		1 Se recomienda atender las observaciones de los ingresos propios captados por concepto de concesiones, como a continuación se señala: Se recomienda que, en lo subsecuente establezca como elementos de control de este ingreso los siguientes formatos, con el objeto de eficientar el manejo de sus ingresos propios; un calendario de días trabajados para el control de cobro a los concesionarios mismos que serán de manera semanal o quincenal, incorporar la emisión de recibos de cobro los cuales deberán ser foliados y firmados por el concesionario y el personal responsable del cobro. (Preventiva) Deberá presentar en lo subsecuente los informes mensuales de sus ingresos y gastos por concepto de cooperativas a este OIC y al Área Financiera. (Preventiva) RESPONSABLES DEL PLANTEL FISCALIZADO Director del Plantel Lic. Cipriano Flores Arriaga Nombre y cargo

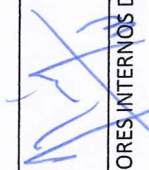
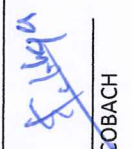

AUDITORES INTERNOS DEL COBACH


TITULAR DEL OIC DEL COBACH


CONTRALORÍA
COLEGIO DE BACHILLERES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
TITULAR DEL OIC DEL COBACH

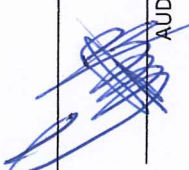
**ORGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBACH**

 Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 2 de 5 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2025 Núm. de resultado: 2 Monto Fiscalizado: \$ 44,270.00
Cédula de Resultados Definitivos	
Entidad fiscalizada: Plantel 21-A Tlalixtaquilla	Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de Auditoría: Auditoría Financiera	Alcance de Auditoría: Semestre 2024-1, 2024-2 y 2025-1
Hallazgo 2	Recomendación Preventiva/Correctiva 2
Fundamento Legal: LOAPEG No.242, en su artículo 56, donde señala "Las Personas titulares de los Órganos Internos de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno"; Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de Conducta, Código Ética y Circular Normativa 03 Emisión de Reglas de Operación de los Aranceles. II.- Ingresos por Arancel En relación con los ingresos por captación de aranceles, se detectó lo siguiente: No cuenta con el oficio de liberación emitido por el área financiera correspondiente, liberándolo de adeudo de arancel de los semestres auditados. El director del plantel comentó y plasmó en su escrito que los ingresos por arancel de los exámenes extraordinarios del semestre 2024-2 no los reportó, quedándose con el recurso para comprar una bomba de agua, cabe mencionar que por este concepto incrementó el importe marcado por la tabla de aranceles, ya que esta última señala que el importe a cobrar por este concepto es de \$37.50 y el director los cobró en \$40.00, no existe la certeza que en los cobros de los otros semestres auditados haya incrementado el costo de este concepto y no haber reportado la diferencia, ya que no hay elementos para su análisis.	Se recomienda atender las observaciones de los ingresos captados por concepto de aranceles, como a continuación se señala: Todo ingreso por concepto de arancel, deberá ser reportado y depositado a las cuentas bancarias oficiales del Colegio de Bachilleres, asimismo se deberá presentar los oficios de liberación de adeudo de arancel por semestre auditado. (Correctiva) Deberá reintegrar el importe de los exámenes extraordinarios del semestre 2024-2, ya que este recurso no está autorizado para cubrir gastos operativos del plantel. (Correctiva)
RESPONSABLES DEL PLANTEL FISCALIZADO Director del Plantel Lic. Cipriano Flores Arriaga Nombre y cargo	




AUDITORES INTERNOS DEL COBACH


CONTRALORÍA
COLEGIO DE BACHILLERES
LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
TITULAR DEL OIC DEL COBACH
**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBACH**

 Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 3 de 5 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2025 Núm. de resultado: 3 Monto Fiscalizado: \$ 44,270.00
Entidad fiscalizada: Plante 21-A Tlalixtaquilla		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de Auditoría: Auditoría Financiera		Alcance de Auditoría: Semestre 2024-1, 2024-2 y 2025-1
Hallazgo 3		Recomendación Preventiva/Correctiva 3
Fundamento Legal: LOAPEG No.242, en su artículo 56, donde señala "Las Personas titulares de los Órganos Internos de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno"; Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de Conducta y Código Ética. III.- Otros Ingresos de Plantel En relación con este concepto, se detectó lo siguiente: Rifa Se detectó que no cuenta con acta de hechos o acuerdos de la rifa de una lavadora que realizó el 12 de diciembre de 2024, con el objeto de obtener fondos para las diferentes actividades que se tenían programadas en el plantel. Cooperaciones Se detectó que no hay acta de hechos o acuerdos de las cooperaciones llevadas a cabo con los alumnos, con el objeto de obtener fondos para los viáticos del alumno Jordi Sánchez Sánchez para su participación en los concursos estatales.		Se recomienda atender las observaciones de otros ingresos captados, como a continuación se señala: Deberá presentar el acta de hechos o acuerdos en donde se autoriza la rifa realizada en el plantel. (Correctiva) Deberá presentar el acta de hechos o acuerdos en donde se autoriza llevar a cabo las cooperaciones con el alumnado. (Correctiva)


AUDITORES INTERNOS DEL COBACH


COLEGIO DE BACHILLERES
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COBACH

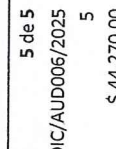
	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 4 de 5 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2025 Núm. de resultado: 4 Monto Fiscalizado: \$ 44,270.00
Cédula de Resultados Definitivos		
Entidad fiscalizada: Plantel 21-A Tlalixtaquilla		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de Auditoría: Auditoría Financiera		Alcance de Auditoría: Semestre 2024-1, 2024-2 y 2025-1
Hallazgo 4		Recomendación Preventiva/Correctiva
Fundamento Legal: LOAPEG No.242, en su artículo 56, donde señala "Las Personas titulares de los Órganos Internos de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno"; Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de Conducta, Código Ética y Circular Normativa 02 del COBACH, relativo a los Lineamientos para la Comprobación del Gasto. EGRESOS I.- Gastos cubiertos por concesiones de cooperativas. En relación con los gastos cubiertos por los ingresos de concesiones, se detectó lo siguiente: Gastos sin requisitos fiscales por un importe total de \$8,552.00. Gastos sin soporte documental por un importe total de \$9,600.00. En la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos por la cooperativa, se encontraron notas de venta originales foliadas en blanco, de la serie N-088 a la N-091, con la razón social Árboles Frutales Guzmán. Nota: Se anexa Cédula analítica por gasto observado.		Se recomienda atender las observaciones de los gastos cubiertos con los ingresos propios de los concesionarios, como a continuación se señala: Gastos sin requisitos fiscales. Para solventar los hallazgos en estas erogaciones, y derivado que no es posible facturar en este momento estos gastos, deberá soportar el gasto realizado, con el formato de recibo simple oficial de la Institución, copia de la identificación oficial del beneficiario del gasto y evidencia fotográfica. (Correctiva) Gastos sin soporte documental. Para solventar estas erogaciones, deberá anexar los documentos que faltan para soportar el gasto realizado, como es el recibo simple oficial, la copia de la identificación oficial del beneficiario del gasto, firmar las facturas, poner concepto del gasto y evidencia fotográfica. (Correctiva) Se le recuerda que se apegue a los lineamientos normativos relacionados con el gasto, para presentar la documentación comprobatoria. En relación a las notas encontradas en su comprobación, deberá explicar el motivo del por qué las está presentando en blanco.

RESPONSABLES DEL PLANTEL FISCALIZADO

Director del Plantel
Lic. Cipriano Flores Arriaga
Nombre y cargo

AUDITORES INTERNOS DEL COBACH

CONTRALORÍA DE LA CRUZ FRANCISCA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. JOSE ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA
ORDENADOR DE GASTOS
DE CONTROL EN EL COBACH

	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 5 de 5 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD006/2025 Núm. de resultado: 5 Monto Fiscalizado: \$ 44,270.00
Cédula de Resultados Definitivos		
Entidad fiscalizada: Plantel 21-A Tlalixtaquilla		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de Auditoría: Auditoría Financiera		Alcance de Auditoría: Semestre 2024-1, 2024-2 y 2025-1
Hallazgo 5		Recomendación Preventiva/Correctiva 5
Fundamento Legal: LOAPEG No.242, en su artículo 56, donde señala "Las Personas titulares de los Órganos Internos de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno"; Ley de Autoridad del Estado de Guerrero, Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de Conducta, Código Ética y Circular Normativa 02 del COBACH, relativo a los Lineamientos para la Comprobación del Gasto. II.- Gastos cubiertos por Rifa y Cooperaciones. En relación con los gastos cubiertos por los ingresos de la Rifa y las Cooperaciones, se detectó lo siguiente: Rifa Presentó una nota de venta número 81697A de fecha 18 de noviembre de 2024, y por un importe de \$5,350.00 de la compra de una lavadora marca Mabe que se usó para la rifa, reportando una ganancia de \$17,450.00. Observándose que no presentó la documentación comprobatoria cubiertos por este concepto. Cooperaciones No presentó el soporte documental de los gastos efectuados por la cooperación llevada a cabo con los alumnos, con el objetivo de apoyar en los viáticos al alumno Jordi Sánchez Sánchez, que participó en el concurso estatal.		Se recomienda atender las observaciones de los gastos cubiertos con los ingresos de la Rifa y las Cooperaciones, con el objeto de propiciar transparencia de los recursos en su correcta aplicación en las necesidades del plantel: Deberá presentar la factura de la lavadora, el XML, la validación fiscal y la evidencia fotográfica del artículo rifado y demás gastos cubiertos por los ingresos de la rifa. (Correctiva) Deberá presentar las facturas, el XML, la validación fiscal y evidencia fotográfica de los gastos realizados por el alumno que participó en el concurso estatal. (Correctiva) RESPONSABLES DEL PLANTEL FISCALIZADO Directora del Plantel Lic. Cipriano Flores Arriaga Nombre y cargo



AUDITOR INTERNO DEL COBACH



COLEGIO DE BACHILLERES GUERRERO

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSE ALONSO DE LA CRUZ FRANCISCA

TITULAR DEL OIC DEL COBACH

OFICINA INTERNO

DE CONTROL

EN EL COBACH